

PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTA AMPLIACIÓN DE COBERTURA APLICAN RESTRICCIONES MISMAS QUE PUEDEN CONOCERSE LLAMANDO AL CENTRO DE CONTACTO QUÁLITAS AL NÚMERO TELEFÓNICO 800 800 2021



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

**PÓLIZA
0000000000**

**ENDOSO
000000**

**INCISO
0000**

DESCRIPCIÓN

T000 ENDOSO PARA LA AMPLIACIÓN DE ALCANCE DE LA COBERTURA DE ASISTENCIA VIAL QUALITAS DENOMINADA ASISTENCIA VIAL QUALITAS PLUS

Endoso (convenio expreso) que forma parte integrante de la póliza de referencia.

Por medio del presente se hace constar lo siguiente:

No obstante, lo establecido en las condiciones generales de seguro aplicables a Pick Ups de Carga y Camiones de Carga Residentes, específicamente en la cobertura de Asistencia Vial Quálitas, en caso de que este endoso sea anexado a la póliza de seguro, en los beneficios de Auxilio Vial y Envío y Pago de grúa, se ampara el siguiente número de eventos, en sustitución, no en adición, del número de eventos indicados en el contrato de seguro respectivo:

5 eventos para cubrir envío de gasolina o diésel (este beneficio opera únicamente para Camiones de hasta 3.5 toneladas).

5 eventos para neumático ponchado (este beneficio opera únicamente para Camiones de hasta 3.5 toneladas).

5 eventos para acumulador descargado (este beneficio opera únicamente para Camiones de hasta 3.5 toneladas).

5 eventos para envío y pago de grúa KM Cero (este beneficio opera para vehículos de carga hasta 18 toneladas, así como para los vehículos Rabón, Tándem, Thorton y Tractocamiones).

5 eventos para envío y pago de grúa Asistencia en Viajes (este beneficio opera para vehículos de carga hasta 18 toneladas, así como para los vehículos Rabón, Tándem, Thorton y Tractocamiones).

Con respecto a los montos indicados en el Beneficio de Envío y Pago de Grúa, del apartado Asistencia en Viajes, estos quedan contratados bajo los siguientes rangos:

- a) Camiones de hasta 3 ½ toneladas \$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) por evento.
- b) Camiones de más de 3 ½ toneladas y hasta Tractocamiones \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.) por evento.

Los demás términos y condiciones quedan sin modificación alguna.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día XX de XXXX de XXXX, con el número CNSF-S0046-0000-20XX/CONDUSEF- XXXXXX-XX